

APCHIVS

CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE OBRA MENOR
(Permiso y Recepción definitiva)
EDIFICACION ANTIGUA DE CUALQUIER DESTINO
(Construida con anterioridad al 31 de julio de 1959)



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
CONCHALI

REGIÓN : **METROPOLITANA**

URBANO RURAL

Nº DE PERMISO
17 / 2018
FECHA
12 JUL 2018
ROL S.I.I
2236-18

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 166, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de regularización debidamente suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente S.R.E.A. 5.1.4. N° 252/2017
- D) Los documentos exigidos en el Art. 5.1.4. N° 2, letra B) de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- E) El giro de ingreso municipal N° 3144899 de fecha 09/07/2018 de pago de derechos municipales.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de la edificación destinada a:
Equipamiento- Comercio ubicada en calle/avenida/camino **INDEPENDENCIA**
 N° 3482 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---
 sector **Urbano** de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que
(Urbano o Rural)
 forman parte del presente certificado, mencionados en la letra D de los "vistos".

2.- Que el presente Certificado de Regularización se otorga en conformidad a las siguientes autorizaciones especiales (cuando corresponda)
Art. 55 L.G.U.C/ Ley 17.298/ Ley 19.537

3.- INDIVIDUALIZACION DE INTERESADOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de PROPIETARIO	R.U.T.
Jaime Giralt Armijo	5.272.003-6
REPRESENTANTE LEGAL de PROPIETARIO	R.U.T.
---	---

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si corresponde)	R.U.T.
---	---
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
Carlos Ivovic Castillo	15.373.938-2

NOTAS : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)
 - Antigüedad acreditada mediante certificado de Avalúo fiscal emitido por el SII de fecha 13.12.2017 que establece antigüedad del año 1923 para 182,0 m2 de edificación en albañilería, según lo declarado en Laminas 1 al 3 de Arquitectura y 1 de superficies. (4 Laminas)
 - Se regularizan 182,0 m2 en albañilería con Destino Equipamiento-Comercial.
 - En el predio se constataron edificaciones con superficie que no acredita antigüedad y que deberá considerar tramitación adicional según lo explicitado por DDU Especifica n° 61/2009 de fecha 21.12.2009
 - Se adjunta cálculo de derechos municipales, según lo establecido en el art 130° de la L.G.U.C. y según lo Tabla de costos unitarios por m2 del MINVU a través de Resolución Exenta N° 22 del 3 de enero de 2018, vigente a la fecha de ingreso del expediente, según lo instruido por DDU n° 367 de fecha 24.07.2017 y de acorde a lo declarado en el expediente.

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 FIRMA Y TIMBRE

MTQB/CON/cri 11.07.2018

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCIÓN DE OBRAS

 Permiso de Edificación y Recepción Final
 Simultanea N° 17/2018
 ANTIQUEJADO S-1.4
 12 JUL. 2018
 V° B° Revisor
DIRECCION: **Independencia 3482-A, Conchalí**PROPIETARIO: **Jaime Giralt Armijo**FECHA: **JUNIO 2018**

MEMORIA DE PROY:

El proyecto consiste en regularizar en 182m² de área edificada previo al año 1959 según consta certificado de SII en la propiedad con el ROL 2236-18 el cual tiene como dirección los números 3482, 3482ª y 3494. Estos 2 últimos son los que corresponden al proceso de regularización para el metraje oficiado por SII.

El objetivo es poder contar con el informe favorable de la DOM de Conchalí para poder explotar el local comercial.

Actualmente el local se encuentra con todos los puntos subsanados respecto a temas de seguridad, instalaciones eléctricas, patentes comerciales al día y declaraciones de antigüedad así como los límites prediales existentes en terreno y suscritos por el arquitecto patrocinante los cuales son coincidentes con lo informado en certificado de SII con un área de 492m²

Actualmente el predio se encuentra bajo proceso de expropiación por parte del MINVU. Esto está informado en la resolución exenta N°5721 con fecha 21.11.2016 expropiando un área de 157.11m² a expropiar

EETT:

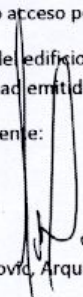
La construcción esta edificada en albañilería con data previa a 1959 de tipo planta libre.

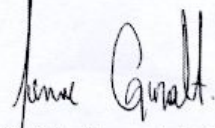
Para darle mayor amplitud al local, dentro de los 182m² declarados se demolerá parte del muro medianero divisorio entre los inmuebles ubicados en los predios colindantes entre la dirección Av. Independencia 3482-A y 3494 respectivamente. El vano generado fue reforzado con perfilera tubular metálica para pilares en sus extremos y una viga de amarre ídem características para la sujeción de la estructura de cubierta y techumbre. Los detalles de su condición están informados en la memoria de estructura y planos de ingeniería suscrita por profesional competente

A su vez los vanos de los accesos primitivos de cada dirección fueron tapiados dejando habilitado un nuevo acceso peatonal según planta de layout.

El resto del edificio de mantiene en iguales condiciones que a las informada en el certificado de Antigüedad emitidas por el Arquitecto Rene Pérez con fecha de marzo 14/03-89

Atentamente:


 Carlos Ivovic, Arquitecto.


 Jaime Giralt Armijo, propietario.